



Revista Galega de Administración Pública, EGAP  
Núm. 68\_julio-diciembre 2024 | pp. 443-446  
Santiago de Compostela, 2024  
<https://doi.org/10.36402/regap.v68i1.5289>  
© Carlos de Román Castro  
ISSN-e: 1132-8371 | ISSN: 1132-8371  
Recibido: 27/03/2025 | Aceptado: 27/03/2025

Editado bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 International License

68 Regap

## Rodríguez-Campos González, Sonia, El Estado empresario y la defensa del patrimonio cultural: Régimen jurídico de la Red de Paradores Nacionales, Aranzadi, 2025

Regap



RECENSIONES

CARLOS DE ROMÁN CASTRO  
Doctorando en Relaciones Laborales  
Universidad de Santiago de Compostela

### 1 Una visión general de la obra

El libro ante el cual nos encontramos tiene su origen en dos estudios previos realizados por la profesora titular de Derecho Administrativo Sonia Rodríguez-Campos González. De la lectura de la nota preliminar se desprenden los dos motivos que impulsan a la autora a realizar el trabajo sobre el que versa esta recensión: una incuestionable relevancia del turismo en la realidad socioeconómica nacional y la falta de estudios en la doctrina en torno a esta red de Paradores. Bajo esta premisa, se somete a análisis este modelo de intervención pública mediante esta fórmula del

derecho privado, a través de un estudio jurídico-administrativo que profundiza en aspectos teóricos y prácticos de los Paradores en España.

El trabajo se inicia con un prólogo firmado por el profesor Lavilla Rubira, quien ofrece una breve introducción al estudio y dedica unas palabras de reconocimiento al destacado trabajo de la autora, así como a su trayectoria académica y profesional.

## 2 Estructuración

El cuerpo principal del estudio se estructura en cuatro partes diferenciadas, en las cuales se profundiza en sendos aspectos de los Paradores.

La primera parte de la obra recibe el título de «Administración Pública y Paradores. Los fundamentos» y está compuesta por los cuatro primeros capítulos.

El primero de ellos se titula «Introducción al sector público». En este capítulo se pone de manifiesto la pronunciada necesidad de cubrir el vacío –previamente– existente en la doctrina en relación con los Paradores, algo que, como señala la autora, resulta paradójico por cuanto el turismo desarrolla un papel fundamental en nuestra economía. Este primer capítulo concluye con una breve síntesis introductoria respecto a las diferentes empresas públicas que han intervenido en el turismo hasta la transformación en el año 1990 de la Administración Turística Española (ATE) en una sociedad estatal con la denominación de Paradores de Turismo de España, S.A.

El capítulo segundo lleva por título «La red de Paradores en la historia del turismo español». A través de este capítulo, se complementa la aproximación histórica iniciada en el capítulo anterior, la cual culmina en la actualidad con la clasificación (entre regionales o históricos) y caracterización de esta cadena hotelera pública.

El capítulo tercero responde a la denominación «La Administración turística del Estado». En él la autora distingue tres etapas históricas diferentes en la historia de la Administración general turística del Estado y concluye introduciendo al lector en dos órganos de especial relevancia a los cuales se les dedica el resto del capítulo: el Instituto de Turismo de España (Turespaña) y Paradores de Turismo de España S.M.E., S.A., sobre los cuales se exponen unas líneas generales acerca de su régimen jurídico.

El capítulo cuarto se titula «La diversa actividad administrativa en materia turística: el caso de los Paradores». En él se analiza el caso de los Paradores como una manifestación de actividad de gestión económica en la cual el Estado actúa como empresario hostelero, en competencia con el resto de partícipes privados, al amparo del ejercicio de libertad de empresa que confiere a la Administración el apartado segundo del artículo 128 de la CE.

La segunda parte de la obra, que tiene como rúbrica «El marco constitucional», está compuesta por el conjunto de capítulos que abarcan desde el quinto al octavo.

El capítulo quinto se titula «Referencia a las bases de la intervención administrativa en la economía» y aborda una perspectiva distinta de los Paradores, centrándose en su significación económica en cuanto a su consideración como intervencionismo público en la economía. Partiendo de esta premisa, la autora ofrece una breve

introducción a cuestiones que serán abordadas *a posteriori*, pero que orbitan en torno a la perspectiva económica, constitucionalidad y los límites de la intervención estatal en el mercado.

El capítulo sexto lleva por rúbrica «Los Paradores de turismo como ejercicio de la iniciativa pública en la actividad económica». En él se tratan los orígenes de estos establecimientos, cuyo inicio se remonta a la dictadura de Primo de Rivera, época en la que surgieron, además de los Paradores, diferentes modelos de intervencionismo público en España. Asimismo, se reflexiona sobre el encaje normativo de la finalidad a la que responden estos emplazamientos hoteleros, tanto en el ámbito supranacional con el TFUE como en el nacional en la CE.

El capítulo séptimo se titula «Bienes y derechos constitucionales implícitos en la realidad de los Paradores». La autora enumera los distintos intereses públicos que justifican la actividad de la red de Paradores, entre los que se encuentran, por citar algunos de ellos: desarrollo de un producto turístico de calidad, facilitar la recuperación del patrimonio histórico, promover la tradicional gastronomía regional, etc.). Simultáneamente, dichos fines son vinculados con sendos bienes de relevancia constitucional, como, por ejemplo, con la preservación del patrimonio histórico-artístico de titularidad estatal en cumplimiento del mandato del artículo 46 de la CE o la difusión de la cultura, conocimiento y respeto del medio natural conforme al primer precepto del artículo 44 de la CE, entre otros.

El capítulo octavo lleva por denominación «El complejo fundamento competencial de la titularidad del Estado». En este capítulo se reflexiona en torno a la titularidad estatal de la red de Paradores y cómo dicha titularidad y actividad gestora se encuadran dentro del ámbito de la discrecionalidad política de los órganos generales del Estado, sin perjuicio de su adecuación o ajuste a las reglas jurídico-públicas establecidas bajo el marco de las competencias de ordenación que ostentan las diferentes comunidades autónomas.

La tercera parte de la obra se titula «La ordenación jurídica de la red» y está compuesta por los capítulos noveno y décimo, siendo este el último capítulo de la obra.

El capítulo noveno lleva por nombre «Actuación administrativa bajo formas de derecho privado e incidencia en el sector turístico». En él la autora ofrece una serie de consideraciones acerca del «*recurso al derecho privado en la forma de actuación por parte de la Administración*», las diferentes manifestaciones y una serie de ejemplos actuales de este fenómeno en el marco nacional.

El capítulo décimo, en lo que respecta a su contenido en esta tercera parte, lleva por título «Régimen jurídico de la red de Paradores». En este se exponen los antecedentes a la configuración actual de los Paradores como sociedad mercantil de titularidad pública, así como el estudio de esta fórmula. La autora completa el estudio del régimen jurídico de los Paradores con un breve, pero interesante, análisis de derecho comparado centrado en el caso de Portugal y las Pousadas.

La cuarta parte del libro también forma parte del capítulo décimo, y se titula «Balance y perspectivas». El contenido de este capítulo constituye una suerte de conclusiones en las que la autora recapitula y concluye diversas cuestiones abordadas

a lo largo de la obra, ofreciendo una visión global y reflexiva sobre el modelo de la red nacional de Paradores, manteniendo la perspectiva jurídico-administrativa.

### **3 Reflexión personal**

La obra que aquí se recensiona posee un enfoque eminentemente jurídico que permitirá al lector profundizar en el régimen jurídico de esta singular figura del derecho administrativo: la red nacional de Paradores. La profesora Rodríguez-Campos González va un paso más allá al incorporar –con notable resolución– perspectivas e ideas complementarias al contenido jurídico de la obra, como una sintética aproximación histórica a determinados puntos clave de la historia y evolución de los Paradores, así como algunas notas sobre la significación económica que supone este modelo administrativo de carácter comercial. Este conjunto consolida la obra como una aportación única en la doctrina, de plena actualidad y relevancia, situando a la autora como investigadora de referencia para todo aquel interesado en la temática.